

Campo, Leonés

AÑOXXVI

PUBLICACIÓN MENSUAL PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO

Nº 273

Paseo de Salamanca, 1 bajo. 24009 León. Tel.: 987 245 231. Fax: 987 876 012

www.asajaleon.com

Franqueo concertado: 24/39

MARZO / 2014

ASAJA de León celebró su XXVIII Asamblea General

La organización agraria ASAJA de León celebró hoy domingo 9 de marzo su **XXVIII Asamblea General Ordinaria**. El acto tuvo lugar a partir de las 12 del medio día en un abarrotado Salón de Actos del convento de los Franciscanos de León capital con 468 socios.

La asamblea de socios aprobó el balance económico y de gestión del pasado año 2013, se informó de las novedades en la gestión de ayudas de la PAC en el presente año, de la aplicación de la reforma de la PAC para el periodo 2015-2020, y sobre la campaña de contratación de remolacha 2014-2015.

En la reunión se abordó la situación de los diferentes sub-

sectores agrícolas y ganaderos de interés en la provincia, la próxima convocatoria de ayudas a la incorporación de jóvenes al campo, el problema suscitado con la ITV a tractores agrícolas, los apoyos al seguro agrario o la repercusión de la sentencia sobre el llamado "céntimo sanitario" aplicado al gasóleo agrícola, entre otras cuestiones.

El acto lo clausuró el presidente regional de ASAJA, Donaciano Dujo, que centró su intervención en poner en valor los servicios que el sindicato presta a los socios en aspectos como la gestión de las ayudas de la PAC y el seguro agrario, defendió una PAC pensada para producir alimentos y orientada a los agricultores profesionales, recordó la larga

crisis que ha atravesado un sector ganadero que en estos momentos está teniendo un respiro, criticó la subida desmedida de las tarifas eléctricas y abordó el contenido de la Ley Agraria que aprobaron las

Cortes de Castilla y León el miércoles día 12 de marzo.



**TODAS LAS SEMANAS LA INFORMACIÓN AGRARIA EN EL PROGRAMA
"A PIE DEL CAMPO"**

EN EL CANAL 8 DE RTVCYL DE LEON Y PONFERRADA
¡NUEVO HORARIO!

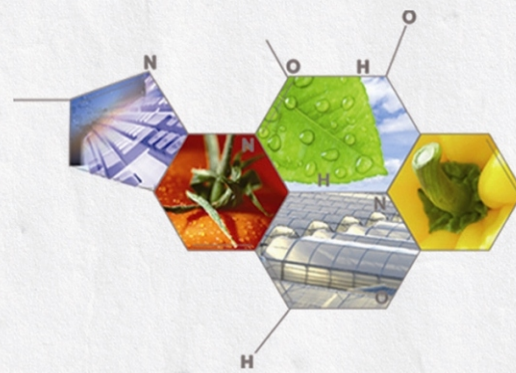
Sábados 14,15 horas, domingos 16 horas, lunes 17,30 horas y martes 0,30 de la madrugada

También en You Tube y en la web de ASAJA León



Expertos en el negocio agroalimentario.

Este es **nuestro campo**.
Lo trabajamos juntos, desde siempre.
Lo conocemos.
Lo llevamos muy dentro.



CAJAMAR
ADN Agro

 **cajamar**
CAJA RURAL

www.cajamar.es
901 511 000

Campo Leonés

PRESIDENTE:
Arsenio García Vidal

SECRETARIO GENERAL:
José Antonio Turrado Fernández

COLABORADORES TÉCNICOS:
Juan M. Alonso Lorenzana
Jesús A. Arias García
Conchi Antolín Espadas
Mercedes Carnicero Baza
Isabel Quijada Castaño
Eduardo de la Varga de la Varga
Beatriz Cañón Sánchez
Gonzalo Fernández Arias
Elena Santín Fernández
Justina Bello Bello

EDITA:



Oficina en León:
Paseo de Salamanca nº 1 bajo
24009 León
Telf.: 987 245 231
Fax: 987 876 012

Correo electrónico:
asaja@asajaleon.com

Internet:
www.asajaleon.com

Oficina en La Bañeza:
Plaza Romero Robledo, 3 bajo
24750 La Bañeza (León)
Tfno.: 987 640 827

Oficina en Santa María del Páramo:
Avda. Reino de León, 28
Tfno.: 987 351 508

Oficina en Valencia de Don Juan:
C/ Federico García Lorca, 11
24200 Valencia de Don Juan (León)
Tfno.: 987 751 511

Oficina en Sahagún:
C/ Herrería, 2
24320 Sahagún (León)
Tfno.: 987 780 781

Oficina en El Bierzo:
C/ Batalla de Lepanto, 8 Entrepr.
24403 Ponferrada (León)
Tfno.: 987 456 157

Oficina en Carrizo:
Avenida Puente de Hierro, 74
24270 Carrizo de la Ribera (León)
Tfno.: 987 357 409

PUBLICIDAD



IMPRIME:
Ediciones y Publicaciones
Astorganas, S.A.

TIRADA DE ESTE NÚMERO:
4.000 ejemplares

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

DEPÓSITO LEGAL:
LE/704-1989

Editorial



José Antonio Turrado

El campo es un hervidero

Después de algo más de dos meses de vacaciones forzadas en la agricultura por una climatología que no dejaba hacer las labores propias de la época, esta semana el campo ha sido un hervidero, ha habido una actividad frenética para avanzar con trabajos que ya tendrían que estar hechos. El panorama, de un lado a otro de la carretera entre Hospital de Órbigo y La Bañeza, de un día cualquiera de la segunda semana de marzo, denota esta inusitada actividad. Vi maquinistas cosechando maíz, agricultores transportando el grano con sus remolques al secadero, y familias pelando, arrancando y transportando remolachas desde la finca hasta la playa donde se cargan los camiones que la llevarán a la azucarera. Dos cultivos, el maíz y la remolacha, que permanecían en el campo desde el pasado año. Otros agricultores estaban afanados en preparar sus fincas para las nuevas siembras. Así, vi a varios arando a vertedera los rastros de maíz, otros pasando el cultivador sobre rastrojo o sobre terreno volteado, en alguna finca estaban abonando con estiércol y supongo que se trata de parcelas que se van a sembrar de patatas.

Aunque en el caso del regadío todavía no es tarde, algunos agricultores estaban ya abonando los trigos con nitrógeno, lo que comúnmente llamamos "echar el nitrato". Vi una finca que se estaba sembrando de cereal, labor ya un tanto tardía, pero que es posible de tratarse de una cebada de ciclo corto. Un remolachero, de esos que le gusta ser los primeros, estaba sembrando ya su parcela haciendo una labor perfecta. Como zona lupulera, me encontré cultivadores gradeando las fincas y haciendo la labor de poda.

La actividad ganadera me la imaginaba en alguna granja que se ve a lo lejos y algún rebaño de merinas que aprovechaba las mazorcas de maíz que no recogieron las cosechadoras. Y cuando iba llegando La Bañeza, cuando se acaba la corta carretera que atraviesa una de las vegas más fértiles de la provincia, reconforta la actividad que se intuye en una empresa cárnica que genera empleo y riqueza en la comarca y es referente en su sector en media España. Era la imagen de la España que trabaja, lástima que otros quieran y no puedan.

ASEGASA LA CORREDURÍA DE SEGUROS DE ASAJA

*Tenemos el Seguro que necesitas
¡...y al mejor precio!*

ASAJA Castilla y León
Correduría de Seguros, S.L.

Vida Multirisgos Accidentes Agrarios Ganaderos R. Civil Salud Hogar

Auto Comercio

¡ infórmate!
asegasa.com asajacyl.com
...y preocúpate sólo de lo importante

Decesos Otros

ÁVILA	920 100 857	PALENCIA	979 752 344	SORIA	975 228 539
BURGOS	947 244 247	SALAMANCA	923 190 720	VALLADOLID	983 472 350
LEÓN	987 245 231	SEGOVIA	921 430 657	ZAMORA	980 532 154

ASEGASA: Asesoramiento y Correduría de Seguros Ganaderos y Agrícolas. Sociedad participada por ASAJA-Sevilla en el Registro Especial de Corredurías de Seguros con clave J-805 y con nº de Identificación Fiscal A-41155709

Manifestación en Valladolid contra los altos costes de la energía eléctrica en la agricultura

Más de un millar de regantes se manifestaron el jueves 20 de febrero en Valladolid, convocados por las comunidades de regantes y apoyados por las organizaciones agrarias, para protestar por los elevados costes de la energía eléctrica para riego. Los agricultores se concentraron ante la Delegación del Gobierno y una representación de las comunidades de regantes se entrevistó con el subdelegado del Gobierno en Valladolid, José

Antonio Martínez Bermejo, y le hicieron entrega del manifiesto reivindicativo.

Los convocantes recordaron que en la factura de la electricidad es más lo que se paga de impuestos que lo que se paga por consumo. Reivindicaron sobre todo el modificar la normativa para poder contratar la potencia única-

mente para el periodo en el que se utiliza, pues no tiene sentido pagar durante doce meses algo que en el mejor de los casos se

utiliza menos de medio año. También se reivindicó un IVA especial para la electricidad que se utilice en el sector primario, así como la posibilidad de generar energía eléctrica en saltos de canales de riego y poder utilizar dicha energía para los motores de la propia comunidad de regantes.

Los regantes pusieron en valor las ventajas de una agricultura de regadío en la que se incrementan rendimientos, se abre la puerta a

muchas alternativas de cultivo y se genera empleo y riqueza en el medio rural.

Esta agricultura de regadío, donde se han hecho y se están haciendo importantes inversiones en su modernización, con altos costes en la amortización,

dejará de ser viable si se encarecen tanto los costes energéticos y no se puede competir en los mercados internacionales.

No se puede olvidar que el agricultor no repercute los mayores costes porque no pone precio a los productos que vende.

“Centimo sanitario” en el gasóleo agrícola

La organización agraria ASAJA le ha pedido al ministerio de Hacienda que habilite el mecanismo para la devolución de cobro indebido del llamado “céntimo sanitario” por el consumo de gasóleo agrícola.

El céntimo sanitario sobre el consumo de carburantes se implantó por el Estado y posteriormente se aplicó por las comunidades autónomas, pero en el caso de Castilla y León, en el tramo autonómico, Junta Vicente Herrera tuvo una especial sensibilidad con el campo y dejó excluido el gasóleo agrícola. Por lo tanto, la devolución que procede es de aproximadamente 6 euros por cada 1.000 litros consumidos.

Seguro de forrajes

Recordamos a los agricultores que tengan fincas de alfalfa o veza para forraje que tienen de plazo hasta el **31 de este mes de marzo** para suscribir el seguro.

Este seguro cubre daños como el pedrisco, la helada o el producido por la lluvia persistente una vez segado, así como daños provocados por fauna silvestre o plaga de topillos. En las oficinas de ASAJA se puede recabar más información y suscribir el seguro en condiciones ventajosas.

Plan “Pima Tierra” para el achatarramiento de tractores

El Consejo de Ministros de la pasada semana aprobó el plan de ayudas “PIMA TIERRA 2014” para la renovación de parque de tractores agrícolas. Se promueve así el achatarramiento de los tractores más antiguos y su sustitución por otros nuevos de mayor eficiencia energética y menores emisiones contaminantes.

El tractor que se dé de baja definitiva deberá tener su inscripción en el ROMA con anterioridad al 1 de enero de 1999, estar a nombre del solicitante durante el último año, tener pasada la ITV y se deberá de entregar en un centro de recepción de vehículos para su descontaminación. La cuantía de la ayuda es de 70 euros por cada caballo de vapor achatarrado, importe que se podrá incrementar hasta en 2.000 euros según la eficiencia energética del nuevo tractor adquirido. Se puede achatarrar más de un tractor siempre que la cuantía base de las ayudas no sobrepase el límite de 7.000 euros y la cuantía total de la ayuda no sobrepase los 9.000 euros.

El concesionario de venta ofertará el precio del tractor aplicando sobre la factura antes de impuestos un descuento igual a la ayuda prevista por el Plan PIMA TIERRA.

El plazo para solicitar esta ayuda finaliza el 31 de diciembre del año en curso, salvo que se agote antes la partida presupuestaria prevista de 5 millones de euros.

Contratación de remolacha

La empresa AB Azucarera, propietaria de la fábrica azucarera de La Bañeza, ha iniciado la contratación de remolacha para la campaña 2014-2015. El precio ofrecido es de 40 euros la tonelada, incluyendo en dicho precio las ayudas a la calidad que se estima alcanzarán los 2,5 euros por tonelada. La empresa espera recuperar una gran parte de los cultivadores que el pasado año dejaron las siembras ya que en esta ocasión el precio es más atractivo y además ha caído la rentabilidad del maíz, su principal competidor.

ASAJA ofrecerá a los socios los servicios de su contrato colectivo, en las mejores condiciones posibles, y mantendrá con Azucarera el convenio para la distribución de la semilla.

Asaja reclama ayudas de la Junta a los seguros agrarios y ganaderos

La organización agraria ASAJA le ha pedido a la Junta de Castilla y León que vaya restituyendo las ayudas a los seguros agrarios conforme se lo vayan permitiendo las disponibilidades económicas, pues los seguros agrarios constituyen la columna vertebral de las líneas de apoyo al campo.

Después de que hace dos años la Junta retirase sus apoyos al seguro agrario, se han encarecido las pólizas de seguro que suscriben agricultores y ganaderos frente a los riesgos climáticos y las enfermedades de los animales, a la vez que se ha reducido el aseguramiento porque muchas explotaciones no pueden afrontar tantos gastos.

Los apoyos que ha mantenido la Junta de Castilla y León han sido a los seguros de recogida de cadáveres de animales en las explotaciones, donde ha invertido cada año 2.400.000 euros. Estas ayudas ya no se han descontado directamente en la póliza, sino que el asegurado, una vez hecho el seguro, las solicita cuando se convocan y recibe el importe como otra subvención más.

En la provincia de León, tiene importancia los seguros de explotación de ganado vacuno, tanto en carne como en leche, un seguro que cubre algunas enfermedades comunes como la mamitis, pérdidas tras el parto y las que son objeto de control en las campañas oficiales, como la brucelosis y la tuberculosis.

Respecto a los seguros agrarios, las líneas más importantes son las del seguro de pedrisco en cereales, el seguro de maíz, el seguro contra los daños en las alubias, el del lúpulo, los frutales, el viñedo o la remolacha.

Se aplica de nuevo el descuento por corona

La Mesa de Seguimiento de la Fábrica Azucarera de La Bañeza, reunida el pasado lunes día 10 de mayo, acordó fijar la fecha de apertura de dicha azucarera para el martes día 18.

En la citada reunión se acordó implantar de nuevo un descuento fijo por corona equivalente al 4,5% sobre entregas netas, como se había hecho en los años anteriores, sustituyendo el sistema instaurado a principio de campaña basado en el descoronado en el laboratorio. ASAJA ha apoyado esta medida por considerarla más beneficiosa para los cultivadores.



Seguro de viñedo

El lunes 31 de este mes de marzo finaliza el plazo para suscribir el **seguro de viñedo** que cubre también los daños ocasionados por las heladas, junto a otros daños comunes y conocidos como son los ocasionados por las tormentas de pedrisco.

En las oficinas de ASAJA se da una información personalizada con los precios y condiciones más competitivos del mercado.

Derechos de la PAC

El plazo para realizar las cesiones definitivas de derechos de “pago único”, así como arrendamiento de derechos con tierras, se amplía **hasta el 15 de mayo**, coincidiendo el plazo con el que se ha habilitado para la tramitación de las propias ayudas de la PAC.

Ley agraria

Las Cortes de Castilla y León aprobaron el pasado miércoles, con una amplia mayoría parlamentaria, la **Ley Agraria** de Castilla y León.

El nuevo texto legislativo regula los aprovechamientos de pastos y rastrojeras, las concentraciones parcelarias, los productos de calidad, las interprofesionales, el sector cooperativo y de las organizaciones agrarias, la sanidad vegetal, y establece un registro único de explotaciones, entre otras materias. ASAJA considera que esta Ley contribuye a dignificar la profesión y a modernizar el campo.

El sector agroindustrial pide al Gobierno que no aumente la fiscalidad

Asociaciones agrarias, entre ellas ASAJA, junto a asociaciones agroalimentarias de distinto ámbito, empresas de distribución y la hostelería, han firmado un documento en el que consideran inasumible una hipotética subida del IVA que se aplica a los alimentos, a la vez que animan a poner medidas que apuntalen la reciente recuperación económica.

Los firmantes consideran que las medidas para reindustrializar y crear empleo son contradictorias con las

medidas tomadas en materia de fiscalidad ambiental, incremento de costes laborales, aumento de costes eléctricos y aparición de nuevas figuras impositivas autonómicas.

Respecto a la reforma fiscal, ASAJA y el resto de organizaciones han advertido al Ejecutivo que una reforma que se articule en base a incrementos impositivos que graven el consumo tendría un efecto devastador para los sectores. Además, un nuevo incremento fiscal en estos

bienes tendría un impacto muy negativo no solo en los sectores representados, sino en la recuperación económica general, ya que un parón en el consumo podría arrastrar en cadena al resto de variables macroeconómicas.

Las organizaciones que han hecho esta advertencia al Gobierno representan a empresas y autónomos con una facturación global de 370.000 millones de euros, representan el 20% del PIB nacional y más de 5 millones de empleos.

ASAJA AGRADECE A LAS EMPRESAS QUE HACEN POSIBLE LA EMISIÓN DEL PROGRAMA DE T.V. "A PIE DEL CAMPO" Y PIDE A SUS SOCIOS, SIMPATIZANTES Y AGRICULTORES EN GENERAL QUE COLABOREN CON ELLAS

AGRÍCOLA DEL ÓRBIGO S.L. - JOHN DEERE.

AGROALIMENTACIÓN MENDOZA PÉREZ S.L.

AGROFERBA S.L. - NEW HOLLAND

ASEGASA

FERRERAS COMERCIAL AGRARIA S.L.

FERTIUM EXPERTIA S.L.

GASÓLEOS GONZÁLEZ MONAR S.L.

JESCAMPO AGRI S.L.

PRODELESA

RECAMBIOS JUSTI S.L.

RIEGOS DEL OESTE S.L.

SANTOS BARRIO E HIJOS S.L.

Convenio para promocionar los Productos de León bajo la marca Tierra de Sabor

La consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, Silvia Clemente, y la presidenta de la Diputación, Isabel Carrasco, firmaron el miércoles 19 de febrero en León un convenio de colaboración para promocionar la calidad de los productos de León bajo la marca Tierra de Sabor.

El convenio, firmado en la Diputación, se presentó posteriormente en un acto público en la Delegación de la Junta con la presencia de las principales industrias agroalimentarias de la provincia, los consejos reguladores de las denominaciones de calidad y las organi-

zaciones profesionales agrarias.

Dentro de la marca de calidad de Tierra de Sabor se agrupan 95 empresas de la provincia con 567 referencias, el 14% del total de productos autorizados.

Por sectores destacan los productos cárnicos y embutidos con el 27%, las frutas y hortalizas con el 22%, los vinos con el 19% y lácteos y legumbres con el 10% en cada caso.

El convenio permitirá compartir espacios en la promoción, participar en acciones promocionales específicas en diferentes lineales, dará herramientas para que los pequeños pro-

ductores puedan situarse en las grandes superficies, se crearán establecimientos comerciales específicos bajo la fórmula de franquicia, y habrá también una promoción en los establecimientos hosteleros.

La consejera de Agricultura destacó el alto conocimiento de la denominación de calidad por los consumidores españoles, el incremento de las ventas cuando se hacen promociones comerciales, y destacó el papel que están jugando las empresas agroalimentarias en la fijación de población en el mundo rural y la creación de empleo incluso en estas épocas de crisis.

Conferencia sobre la NUEVA PAC

El viernes día 21 de febrero, en el transcurso de la Feria de Maquinaria Agrícola de Valencia de Don Juan, y dentro de los actos oficiales programados, el secretario general de ASAJA, José Antonio Turrado, ofreció una **conferencia** sobre la “aplicación de la nueva PAC en la agricultura leonesa”.

El acto se celebró en las instalaciones del recinto ferial y contó con una gran afluencia de asistentes.



Reducción de los importes de pago único

El FEGA ha publicado una resolución por la que se establece para 2014 las dotaciones financieras de los regímenes de ayudas directas de la PAC. Así, se ha aprobado una **reducción del 8,64% en los importes de los derechos de pago único**, así como en el de los importes de las ayudas acopladas (artículo 68 de Reglamento), y se reduce también en un 8,87% los límites máximos nacionales de la prima a la vaca nodriza y la prima nacional complementaria.

En el conjunto del sector, esto no supone un cambio respecto a la situación anterior, ya que hasta ahora se aplicaba la modulación (reducción del 10%) que ya no existe, aunque esta modulación no afectaba por igual a todos los agricultores.

Cursos de incorporación

Los 87 jóvenes que asistieron durante 38 días a los 3 cursos de **“incorporación a la empresa agraria”** impartidos por ASAJA en sus aulas de León, Santa María del Páramo y Ponferrada, finalizaron su formación el pasado miércoles día 5 de marzo y recibieron todos ellos el diploma acreditativo.

Estos jóvenes están en condiciones de incorporarse al sector y solicitar las ayudas establecidas para este fin en la próxima convocatoria, que se espera para mediados de mayo.

Ganado para reposición

El Boletín Oficial de Castilla y León ha publicado una Orden que modifica las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para la **compra de ganado** bovino, ovino y caprino que tenga por objeto reponer reses como consecuencia de las campañas oficiales de saneamiento ganadero. Serán subvencionables, cumpliendo los requisitos, las compras efectuadas entre el 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Las ayudas se podrán solicitar en el plazo que marque la orden de convocatoria que todavía no se ha publicado.

Malas hierbas en remolacha

La asociación de investigación para la mejora del cultivo de la remolacha azucarera (AIMCRA), junto con otros institutos remolacheros europeos, ha adaptado el sistema de identificación de **malas hierbas** para ser consultado “on line” desde teléfonos móviles “smartphones”.

La aplicación es gratuita y se puede descargar desde “antroid” poniendo la palabra “aimcra”.

Análisis de tierras

Recordamos a los agricultores y ganaderos que la Diputación de León mantiene un convenio de colaboración con el laboratorio Agrovet para el **análisis gratuito de tierras**.

Se pueden hacer hasta 4 muestras de análisis físico químico y 2 de nematodos en siembras de remolacha. Las muestras y la documentación adicional se pueden presentar en ASAJA, en el propio laboratorio, o en el servicio de desarrollo rural de la Diputación.

Babia y Luna

El Boletín Oficial de Castilla y León del lunes 24 de febrero publicó el Decreto 7/2004 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales **del Espacio Natural de Babia y Luna**.

Esto supondrá sin duda restricciones a la actividad económica de la zona, entre ellas la ganadera, pero a la vez es un aliciente para la llegada de inversiones públicas dirigidas a la conservación del entorno y un aliciente para el turismo rural.

COMPRO/VENDO

- VENDO:**
Máquina de sacar remolacha MADIN 3500
Teléfono: 636 664843
- VENDO:**
Paja picada, forraje y alfalfa. Puesta en destino.
Teléfono: 627 432974
- VENDO:**
Arado VOGEL NOOT, 5 cuerpos de tiras, tajo variable hidráulico, memoria y ruedas de transporte, separación entre cuerpos 105 cm. Muy buen estado.
Teléfono: 645 919283
- VENDO:**
Apañador de remolacha acoplado a remolque JF; cazo de remolacha; tanque de leche de 450 l.; trillo de alubias.
Teléfono: 606 217782
- VENDO:**
Ha de pasto para cubrir derechos de pago único.
Teléfono: 676 025373
- VENDO:**
Paja de trigo en paquetón, a 4 pesetas.
Teléfono: 607 956630
- VENDO:**
50 cabras o cambio por corderas.
Teléfono: 617 782401
- VENDO:**
Paja de trigo y cebada en paquete pequeño. Teléfono: 987 207931 y 696 894675
- VENDO:**
Arado OVLAC, de 4 cuerpos reversible y memoria.
Teléfono: 679 473355
- VENDO:**
Arado de tres surcos reversible de tajo variable, marca PANIAGUA; un preparador de 3,5m con rastra y rodillo; máquina de sembrar de 3m con preparador.
Teléfono: 610 400 056
- VENDO:**
Tractor FORD 7610S con pala TENIAS serie 100 B2, en buen estado.
Teléfono: 696 024236
- VENDO:**
Tractor JOHN DEERE 2035 con rueda estrecha y ancha; y bomba de caudal VICA.
Teléfono: 635 892846
- VENDO:**
Forraje acondicionado, veza, trigo, avena en paquete 80x60, a 30 km de León.
Teléfono: 616 261147
- VENDO:**
2 esparcidores JF y CORTÉS; 1 arado de 3 cuerpos de tajo variable PANIAGUA y 1 subsolador.
Teléfono: 667 448922
- VENDO:**
Paja en paquete grande.
Teléfono: 616 325308
- VENDO:**
Grada de 13 brazos de muelles; alfalfa en paquete pequeño
Teléfono: 677 833026
- VENDO:**
Esquiladores de la Bañeza.
Teléfono: 686 546662
- VENDO:** 650 ovejas de leche. Teléfono: 987 758525 y 680 949318
- VENDO:**
Hierba, buena calidad, paquete pequeño agrupado.
Teléfono: 696 425303
- VENDO:**
Paja y forraje
Teléfono: 987 783644 y 608 890889
- VENDO:**
Una empacadora BATLLE modelo 262 trillo convertible con carro agrupa alpacas; una tubería de riego de 3 pulgadas con trineos, aspersores y gomas.
Teléfono: 669 439480
- VENDO:**
Paja de trigo picada en paquete pequeño agrupado. Teléfono: 652 648772 y 987 696060
- VENDO:**
5 comederas de ovejas.
Teléfono: 636 817226
- VENDO:**
Empacadora marca WELGER con trillo.
Teléfono: 662 268003
- VENDO:**
Alfalfa, veza, forraje y paja de trigo en paquete grande.
Teléfono: 652 856707
- VENDO:**
Alfalfa paquete grande; hierba; un tractor URSUS 1204 con pala doble y doble tracción.
Teléfono: 617 063455
- VENDO:**
Tractor MASSEY FERGUSON 398 con pala TENIAS B2 del 95.
Teléfono: 693 638241
- VENDO:**
Hierba en rollos de buena calidad, recogida en nave.
Teléfono: 987 717117
- VENDO:**
Hierba, paja en paquete pequeño y leña de roble para chimenea.
Teléfono: 696 160188
- VENDO:**
Veza de primera y alfalfa en pacas grandes.
Teléfono: 669 475527
- VENDO:**
Tractor FORD 8010 II, de 110 CV con calefacción, aire acondicionado, elevador electrónico, pala, en muy buen estado.
Teléfono: 669 439480
- VENDO:**
Grada rotativa KVERNE-LAND, mod MGH 3,5 m de trabajo. Púas al 70%. Muy poco uso y en muy buen estado.
Teléfono: 645 919283
- VENDO:**
Tractor 2450 y dos rastros; Arado PANIAGUA 2 cuerpos.
Teléfono: 665 846718
- VENDO:**
Hierba y paja de cereal en paquete pequeño
Teléfono: 987 343007
- VENDO:**
Pala Tenias para tractor JONHN DEERE serie 6030, con amortiguación hidráulica y mono mando Sirgas.
Teléfono: 658 297659
- VENDO:**
Bomba de regar marca TOR.
Teléfono: 685 958833

ESTA SECCIÓN ES GRATUITA PARA LOS SOCIOS

Los espacios de anuncios de esta sección están reservados gratuitamente para los socios de ASAJA de León. Excepcionalmente se pueden admitir anuncios de agricultores no socios al precio de **30 euros** por anuncio de menos de 10 palabras y **50 euros** para un máximo de 50 palabras. No se admiten aquí anuncios de empresas que compren o vendan al sector agrario. Esta sección se puede consultar también en Campo

COMPRO/VENDO

VENDO:

Explotación de vacuno de carne para 300 animales
Teléfono: 665 224498

VENDO:

28 áreas de derechos de viñedo.
Teléfono: 628 420762

VENDO:

Ternero BLONDE para se-
mentar, buena genética.
Teléfono: 676 578822

VENDO:

Sembradora de patatas Cra-
mer, de 4 surcos.
Teléfono: 658 297659

VENDO:

Remolque no basculante,
aperos, cañon de riego, ara-
dos, sembradora de cereal,
grada, sulfatadora, tractor
EBRO, abonadora, rodillo,
segadora. Precio a tratar.
Teléfono: 987 769020 y 690
134088

VENDO:

Tractor BARREIROS 5000
con ruedas 12-4 R36XM25;
Un sinfín de grano de 6m de
largo. Precio a convenir.
Teléfono: 645 168821

VENDO:

PASCUALI con remolque.
Teléfono: 617 782401

VENDO:

JOHN DEERE 8520 bien cui-
dado, 300 CV, suspensión
delantera, 7000 horas.
Teléfono: 693 638241

VENDO:

Plantas de chopo de 2 años,
variedades I-214, Beaupre y
UNAL, con certificado de ori-
gen y pasaporte fitosanitario.
Teléfono: 987 207931 y 696
894675

VENDO:

Arado pentasurco fijo de tajo
variable, marca KVERNE-
LAND, en buen estado.
Teléfono: 669 439480

VENDO:

Paja y forraje.
Teléfono: 620 921353

VENDO:

Hilerador 1 rotor, 1.70m de
trabajo.
Teléfono: 630 343027

VENDO:

Sembradora mono grano Mo-
nosem V10 de 8 surcos y otra
sembradora marca Amazone
de 4m.
Teléfono: 693 638241

VENDO:

Cabezal de maíz MAYA de 6
hileras a 55 cm; con picador
integrado debajo de los cuer-
pos. Precio económico.
Teléfono: 669 439480

VENDO:

Silo de alfalfa en bolas, cali-
dad extra.
Teléfono: 636 665167

VENDO:

Paja en paquetón de trigo y
cebada
Teléfono: 636 664843

VENDO:

Plantas de chopo BEAUPRE.
Teléfono: 987 337110

VENDO:

Empacadora NEW
HOLLAND 1010.
Teléfono: 636 230373

VENDO:

Sembradora cereal LAMUSA
VICOM EUROPA 2000 (4000
euros); grada PANIAGUA 13
brazos con rastra y rodillo
(3000 euros); rodillo remola-
cha MEVISA con eje y tolva
de 3000 kg (1500 euros);
arrancador de remolacha
MEVISA 3 surcos, enganche
rápido (300 euros)
Teléfono: 987 769165 y 653
861736

VENDO:

Arado OVLAC de 7 cuerpos,
semisuspendido.
Teléfono: 627 432974

VENDO:

Plataforma de 18 paquetone-
s; chisel de 11 brazos con 2
filas de grada de discos
Teléfono: 639 978637

VENDO:

Tractor JONH DEERE 3130
con pala, remolque esparci-
dor HNOS. VILLORIA, máqui-
na de sembrar mecánica
HNOS. BENAVIDES, empa-
cadora BATLLE 3 cuerdas y
carro HNOS. BENAVIDES.
Teléfono: 609 965579 (Ángel)

VENDO:

Remolque agrícola pequeño
de 4000 kg, doble ballesta no
basculante en perfecto esta-
do de chapa y ruedas.
Teléfono: 626 517152

VENDO:

Trillo de trillar habas marca
DE PUENTE arrastrado a
tractor.
Teléfono: 626 517152

VENDO:

Paja en paquete grande de
trigo.
Teléfono: 665 846685

VENDO:

Arado VOGET
NOOT de 6 cuerpos reversi-
ble semisuspendido hidro-
neumático. Teléfono: 638
794256

VENDO O ALQUILO:

Ha para la PAC.
Teléfono: 987 593140 y
617322569

VENDO:

Grada rotativa mar-
ca JAGUAR de 2,5m y
KONGSKILDE de 3,20m; ro-
dillo grande de 5m plegable
hidráulicamente. Telf: 654
549927

COMPRO:

Agricultor joven compra dere-
chos de PAC (PAGO UNICO)
para incorporación a la agri-
cultura.
Teléfono: 633 196307

COMPRO:

Tractor DT de 70 a 100 cv,
con o sin pala. En buen esta-
do, preferentemente JONH
DEERE.
Teléfono: 659 810223

COMPRO:

Prensa de uva.
Teléfono: 606 217782

COMPRO:

Parcelas de regadío o de se-
cano a partir de 30 Ha
Teléfono: 676 342844

COMPRO:

Derechos de pago único y la
maquinaria de la explotación.
Teléfono: 627 599627

COMPRO:

Ovejas y vacas de desecho y
de vida. Corderos, cabras y
cabritos. Pago al contado.
Teléfono: 639 336342

COMPRO:

Paja y forraje.
Teléfono: 620 921353

COMPRO:

Derechos de viñedo.
Teléfono: 676 342844

COMPRO:

Tubería de aluminio.
Teléfono: 626 595539

COMPRO:

Derechos de pago único
Teléfono: 635 833778

COMPRO:

Agricultor profesional compro
hasta 50 derechos de pago
único – PAC. Pago al instan-
te.
Teléfono: 691 203311

COMPRO:

Tierras de secano, mayor de
1 Ha en todos los pueblos al-
rededor de Gusendos de los
Oteros.
Teléfono: 637 001087

COMPRO:

Agricultor a título principal
compro derechos de pago
único. Pago al momento.
CARLOS.
Teléfono: 629 085781

SE ALQUILA:

Nave ganadera de ovejas de
ordeño preparada, 900 m2 de
nave construida y más de
20.000 m2 de finca. A 25 km
de León.
Teléfono: 629 416047



PAC

2014

Somos expertos
Te ayudamos



Tramitación
gratuita

Te asesoramos y tramitamos tu PAC 2014

Nuestro equipo de profesionales se pone a tu disposición para **ayudarte y asesorarte** en la tramitación de las Ayudas Europeas para tu explotación. **Personas de confianza.**

Además podrás optar a la **Tarifa plana** para agricultores y ganaderos con **comisiones 0%**.

Y si lo deseas, **te anticipamos** la Ayuda PAC 2014.

El plazo de solicitud finaliza el próximo 15 de mayo.

Infórmate en tu oficina
o en www.cajaespaña-duero.es

SOLICITUD ÚNICA 2014

Las ayudas que componen la Solicitud Única, para el 2014, son las siguientes:

- *Régimen de Pago Único*
- *Ayudas por Superficie*
- *Ayudas al Sector Ganadero*
- *Ayudas específicas*
- *Ayudas Agroambientales*
- *Indemnización compensatoria*
- *Acceso al Asesoramiento de Explotaciones*

SOLICITUD DE AYUDA Y DECLARACIONES ESPECÍFICAS

Las ayudas y declaraciones antes relacionadas, se tramitarán en una única solicitud, y se presentarán en la Sección Agraria Comarcal de la zona en la que esté ubicada la explotación.

Los socios de ASAJA tramitarán dichas ayudas en las oficinas de la organización, donde se les atenderá por personal especializado, se le presentará el expediente en la SAC correspondiente, y se les asistirá ante cualquier problema que pueda surgir hasta el cobro de la ayuda solicitada, tanto alegaciones como recursos que sean necesarios, servicio que no te ofrecen otras entidades. Esta es una campaña primordial, pues de esta depende el futuro de todas las ayudas de la nueva PAC hasta el año 2020.

El plazo oficial es del **17 de febrero hasta el 15 de mayo del 2014**. ASAJA aconseja a to-

1 -RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO

El pago único es una ayuda que se ha asignado a los agricultores y ganaderos independientemente de su producción. Este régimen se implantó en el año 2006 con el fin de garantizar la estabilidad de los ingresos de los agricultores y mejorar la competitividad y sostenibilidad de la agricultura europea, derechos que debido a un cambio de normativa desaparecerán a partir de esta campaña agrícola.

En la actualidad, cada titular tiene los mismos derechos que ha utilizado en el año 2013, salvo que haya realizado algún tipo de cesión o recibido de la reserva nacional.

Este año se ha aplicado una reducción lineal del 8,64% del valor de los derechos asignados a cada uno de los titulares, con el fin de ajustarse al presupuesto 2014 y también debido a que por fin se haya eliminado la modulación existente desde la campaña 2006

1.1 -SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO

Los agricultores que, en la fecha de la presentación de la Solicitud Única, ya posean derechos de pago único (ya sean de asignación inicial, arrendamientos, procedentes de la reserva nacional), deberán pedir la solicitud de pago de la ayuda.

En general los agricultores tienen derechos normales, derechos de retirada y derechos especiales, todos ellos tienen la misma consideración, no se tiene en cuenta en ningún caso si los derechos proceden o no de la reserva nacional.

El orden de utilización de los derechos de pago único es el siguiente:

➤ En primer lugar los de más valor (independientemente del tipo de derecho)

➤ Los de igual valor por código de identificación

➤ Los últimos los de menos valor

(Importante en los casos que no se utilicen todos los derechos de pago único)

Cada derecho de ayuda de pago único se podrá justificar con una hectárea admisible y se considera hectárea admisible “las superficies agrarias de la explotación”:

➤ Tierras de cultivo, superficies plantadas de lúpulo y pastos permanentes.

➤ Las superficies plantadas con árboles forestales de rotación corta.

Es decir, para justificar los “derechos” se consideran hectáreas admisibles todo salvo los bosques o las utilizadas para actividades no agrarias.

Toda hectárea admisible deberá cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en todo momento a lo largo del año natural en que se presenta la solicitud, excepto en caso de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales. A estos efectos en el caso de pastos permanentes deberán mantenerse en condiciones adecuadas evitando su degradación e invasión por matorral, ya sea mediante el mantenimiento de un nivel mínimo de carga ganadera efectiva o mediante la realización de una labor de mantenimiento adecuada, que evite la degradación del pasto del que se trate y su invasión por matorral.

En la pasada campaña se incluyó el «Coefficiente de admisibilidad de pastos»: a las superficies de pastos que presenten características que impidan un aprovechamiento total de las mismas por la presencia de elementos improductivos tales como roquedales, lagunas y otras zonas sin vegetación, así como pendientes elevadas, que se les asigna en el Sistema de Información Geográfica de las Parcelas Agrícolas (SIGPAC) un coeficiente que refleja el porcentaje de admisibilidad a nivel de recinto SIGPAC, de modo que en dicho recinto la superficie admisible máxima, a efectos de los regímenes de ayudas por superficie, será la superficie del recinto multiplicada por dicho coeficiente. Información que puede variar durante el año en el caso de recintos que no se hayan declarado con anterioridad en la Solicitud Única. Además debemos recordar que en el caso de pastos de titularidad pública será necesario presentar cuando lo requiera la administración la adjudicación de pastos y en el caso de montes de Utilidad Pública la licencia de aprovechamiento de pastos 2014 emitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Se mantiene la “Cláusula anti-elusión” que indica “no se efectuará pago alguno a ningún beneficiario cuando se demuestre que éste ha creado artificialmente las condiciones requeridas para la concesión de tales pagos, con vistas a obtener una ventaja contraria a los objetivos del régimen de ayuda”.

Todo derecho de ayuda del que no se haya hecho uso durante un periodo de dos años consecutivos se incorpora a la reserva nacional.

1.2. -SOLICITUD DE DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL

En el año 2014 podrán obtener derechos de pago único procedentes de la reserva nacional, los agricultores o ganaderos que lo soliciten y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

➤ Los agricultores jóvenes que hayan solicitado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural y que ésta haya sido aprobada antes de la presentación de la solicitud única, y que no hayan recibido ya derechos de pago único de la Reserva Nacional, ni haber presentado solicitudes PAC en campañas anteriores, ni haber tenido ingresos agrícolas con anterioridad.

➤ Agricultores que se encuentren en zonas destinadas a programas de reestructuración o de desarrollo, relativos a algún tipo de intervención pública. (transformaciones en regadío, concentraciones parcelarias y beneficiarios de la reserva nacional de cuota láctea 2010/2011 o anteriores. Llevamos desde el año 2006 solicitando derechos de la reserva a multitud de solicitantes por los conceptos anteriores, y en la mayoría de los casos la respuesta ha sido favorable. Si alguno de vosotros consideráis que la solicitud no fue atendida o fue denegada tenemos la opción de volver a solicitarlo.

➤ Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes por sentencias judiciales o actos administrativos firmes.

CESIÓN DE DERECHOS DE PAGO ÚNICO

Este año por primera vez coincide el plazo correspondiente a las cesiones de derechos con la solicitud única, todo tipo de cesiones se pueden presentar hasta el 15 de mayo de 2014.

Han de prestar especial atención aquellos que han realizado cesión mediante arrendamiento de derechos y éste haya finalizado en 2013, pues los derechos se retornarían al titular inicial. (En las solicitudes tramitadas en ASAJA León les hemos comunicado a los interesados los contratos que han finalizado).

Retenciones aplicables a las cesiones definitivas de derechos:

Ventas de derechos de ayuda sin tierras:

➤ Durante esta campaña se practica el **30%** de retención al no ATP.

➤ Cuando el comprador sea agricultor profesional **3%** de retención.

Ventas de derechos de ayuda con tierras:

➤ Se realizará una retención del **3%**.

➤ Venta de los derechos de ayuda con toda la explotación **3%**

No se aplicará reducción en los siguientes casos:

➤ Venta de los derechos de ayuda con o sin tierras a un agricultor que inicia la actividad agraria.

➤ Sustitución del titular con motivo de herencias, cambio de personalidad jurídica, agrupación de varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica. Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, jubilaciones de la actividad agraria o programas aprobados de cese anticipado.

2-AYUDAS POR SUPERFICIE

2.1 – PAGOS POR SUPERFICIE ACOPLADOS.

Como en la pasada campaña se cobrará un importe (derechos) independientemente de los cultivos o aprovechamientos que realices en la explotación. Se deben declarar todas las parcelas de la explotación aunque no se perciba ayuda acoplada por ellas (cereales de invierno, maíz, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas, viñedo, cultivos de huerta, árboles frutales, patatas, barbechos...)

Es decir, se ha de declarar la situación real de la explotación con su cultivos, barbechos u otras utilizaciones; seguirá habiendo controles sobre la superficie declarada acerca de si cumple las condiciones el cultivo declarado, pudiéndose dar ésta de baja si no cumple los requisitos legales y de gestión (condicionalidad y buenas prácticas agrarias), aplicándose al mismo tiempo penalización sobre el importe a percibir de pago único.

Cada agricultor puede sembrar o dejar de barbecho la superficie que le interese, salvo en los programas agroambientales no existe porcentaje alguno que le limite la utilización de las parcelas de su explotación, exceptuando también aquellos que tengan en vigor un plan de mejora o una incorporación a la agricultura.

Ayudas que se mantienen por superficie en año 2014:

- Ayuda nacional frutos de cáscara.
- Ayuda específica al cultivo del algodón.

SUPERFICIES FORRAJERAS.

Se tienen en cuenta para el cálculo de la **densidad ganadera**, a efectos de solicitar las **ayudas específicas** a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, a efectos de las **ayudas a zonas desfavorecidas**, y en algunos casos, a efectos de cumplir los compromisos de programas agroambientales. Igual que en la pasada campaña se debe tener en cuenta el coeficiente de admisibilidad de pastos, dado que la superficie admisible máxima para las ayudas es la superficie del recinto multiplicada por dicho coeficiente (puede ser que en un recinto de 10,00 hectáreas por tener una pendiente elevada sólo sean válidas 8,00 hectáreas para cualquier tipo de ayuda).

Se han de consignar las referencias SIGPAC igual que en otros cultivos, incluido en los casos de terrenos públicos o privados de aprovechamiento comunal.

La superficie forrajera se puede declarar prácticamente con cualquier uso del SIGPAC, salvo lo forestal (FO) con independencia de que se produzca algún aprovechamiento ganadero.

SIGPAC.

En esta campaña como en las anteriores ha habido modificaciones en el SIGPAC, y se han aplicado cambios en los recintos en varios de los municipios de la provincia. Debido a esto sería conveniente comprobar las parcelas declaradas, dado que se pueden haber producido cambios respecto a los del año 2013. Así mismo tenemos una serie de municipios que tienen que declarar las superficies por el acuerdo de concentración parcelaria.

Aquellas personas interesadas que no estuvieran de acuerdo con el contenido de la información del SIGPAC podrán presentar una solicitud de modificación durante el periodo de presentación de la Solicitud Única 2014, igual que en campañas anteriores. No se admite modificación del coeficiente de admisibilidad de pastos adjudicado a los recintos de pastos.

Si se desea acceder a la información contenida en el SIGPAC se puede realizar a través de la página Web: www.sigpac.jcyl.es/visor/ utilizando la aplicación VISOR-SIGPAC.

3 -AYUDAS AGROAMBIENTALES

Para cualquiera de los siguientes programas agroambientales, sería conveniente que cada uno de los interesados nos indicara el contrato que tenéis y las hectáreas incluidas en el mismo, debemos tener en cuenta que en esta campaña finalizan contratos en varios de los programas y que el último año de convocatoria fue el año 2010.

Hay que tener en cuenta que en las medidas agroambientales relacionadas con agricultura, se han realizado unos contratos con una superficie básica contratada, con unas limitaciones tanto por aumento como por disminución de la explotación incluida en los programas, y cualquier incumplimiento de este tipo conlleva la pérdida de esa ayuda, o incluso la devolución de las ayudas percibidas.

En todos los casos se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se le pase la explotación, el cual ha de mantener los compromisos adquiridos.

3.1 -AYUDAS A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

Contratos en vigor del período de programación 2007/2013, al igual que en campañas anteriores han de indicar en la solicitud presentada que quieren beneficiarse del pago del mismo, señalando las parcelas incluidas.

3.2 AYUDA AGROAMBIENTAL AL CULTIVO DEL GIRASOL EN SECANO

Los que tengan formalizado el contrato en vigor a la medida agroambiental del cultivo del girasol en secano, deberán presentar por duplicado copia de la factura de compra de semilla certificada (sino se presenta la copia con la solicitud hay que hacerlo antes del 15/07/2014). En este contrato no se puede repetir cultivo de girasol en las mismas parcelas. Se han de observar todos los compromisos y obligaciones específicas para esta ayuda, recogidas en la normativa que la regula. Podrá admitirse una tolerancia de más menos el 25% respecto a la superficie básica.

3.3 AYUDA A LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Titulares de explotaciones que se hayan incorporado a esta medida agroambiental para el período 2007/2013. El objetivo es otorgar ayudas a los ganaderos para fomentar acciones favorables a la conservación de la diversidad genética, mediante la cría y mantenimiento de animales de razas autóctonas en peligro de extinción.

Tanto para ganado vacuno como ganado caballar y asnal se indicará identificación individual de los mismos, raza y fecha nacimiento. Todos los animales declarados deben estar inscritos en el libro genealógico de la raza.

El importe unitario por UGM es de 130 euros, por un número de animales que como máximo represente 1,2 veces el número de animales que figure en el contrato.

3.4 AYUDA AGROECOSISTEMAS EXTENSIVOS DE SECANO.

Explotaciones con contrato agroambiental período de programación 2007/2013. Los cuales han de cumplir una serie de requisitos, como por ejemplo:

- Mantener actualizado el cuaderno de explotación.
- Dedicar como mínimo un 10% de la superficie anual acogida al programa a cultivos de cereales de ciclo largo.
- Mantener en la explotación bosquetes o linderas de una superficie de al menos el 3%. Se deben mantener las mismas parcelas. Este año si no se utiliza el recinto completo es necesario presentar croquis del mismo.

➤ Incrementar las dosis habituales de semilla de cereal para compensar las pérdidas producidas por las aves.

➤ Las fincas que se destinen a barbecho al año siguiente, no se alzarán antes del 1 de febrero siguiente a la cosecha.

➤ Respetar un calendario de recolección que se ha establecido por comarcas. No se podrá recolectar antes del 10 ó 20 de julio, según la comarca de que se trate.

➤ Dedicar como mínimo un 15% de la superficie anual acogida a la medida, a cultivos de leguminosas y/o proteaginosas, para grano o forraje.

Los compromisos obligatorios deberán respetarse anualmente en una superficie de la explotación equivalente a la superficie acogida al programa. No obstante, se admiten variaciones de incremento anual de 2 hectáreas y disminución de hasta el 10 por ciento. Así mismo es requisito indispensable el no superar el 20% de superficie en regadío de la totalidad de la explotación destinada a los cultivos acogidos al programa.

Y en algunos casos unos compromisos voluntarios, si estos fueron incluidos en el contrato, como barbecho semillado.

3.5 AYUDA AL CULTIVO ECOTIPO ALFALFA EN SECANO TIERRA DE CAMPOS.

Es un programa agroambiental que concede una ayuda por el cultivo alfalfa de secano ecotipo "tierra de campos" (esta ayuda esta vinculada a tener un contrato en vigor de agroecosistemas extensivos de secano).

Compromisos:

➤ Superficies situadas en zonas Zepa: en la provincia de León zona Zepa "la Nava Campos Norte" y "Penillanuras Campos Norte".

➤ Mínimo 1 hectárea y máximo el 15% del programa de Agroecosistemas Extensivos de Secano.

➤ La alfalfa con una vida máxima de 5 años.

➤ Segar dos cortes como máximo y dejar en las parcelas un 5% sin segar, y no segar entre el 15 de mayo y 1 de julio. No segar desde el anochecer hasta el amanecer.

➤ El cultivo tiene que estar a más de 400 metros del casco urbano y 200 metros de carretera, y sin tendidos eléctricos en la parcela.

3.6 AYUDA AGROAMBIENTAL DE APICULTURA

Medida agroambiental, para aquellas explotaciones apícolas que posean al menos 150 colmenas inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Apícolas de la Comunidad de Castilla y León, y que cumplan una serie de requisitos. Igual que el año pasado hay que declarar a parte de las coordenadas de los asentamientos, las referencias SIGPAC del mismo.

3.7 AYUDA AGROAMBIENTAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE SUPERFICIES FORRAJERAS PASTABLES

Ganaderos con contrato en vigor periodo de programación 2007/2013. En la solicitud única deben indicar qué parcelas de pastos permanentes y de otras superficies forrajeras incluyen en esta medida, y cumplir los requisitos adquiridos con dicho contrato.

Los beneficiarios de esta ayuda han de cumplir una serie de compromisos entre los que destacan:

➤ El aprovechamiento de las superficies forrajeras debe realizarse por sistemas ganaderos tradicionales de las especies ovina, caprina y/o bovina, tanto de carácter estante como trashumante, ya sea de forma directa mediante pastoreo o indirecta mediante siega y posterior aprovechamiento.

➤ Mantener actualizado el cuaderno de la explotación. En dicho cuaderno se relacionarán en cada campaña agrícola todas las parcelas de superficies forrajeras de la explotación.

➤ Respetar la carga ganadera establecida tanto máxima como mínima.

➤ Mantener y/o regenerar las superficies en adecuado estado (realizando un control de la vegetación arbustiva, y realizando las regeneraciones de superficies mediante siembra que sean necesarias para tal fin).

➤ Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación.

Se admitirá en la solicitud de pago anual una variación de más-menos 10% respecto a la superficie contratada.

3.8 AYUDA AL PASTOREO CON OVINO CAPRINO

Se trata de una ayuda agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino-caprino.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes compromisos:

➤ El aprovechamiento de las superficies forrajeras (pastos y rastrojeras sometidos a ordenación común) deberá realizarse por sistemas ganaderos tradicionales de las especies ovina y/o caprina y se acreditará la utilización efectiva de las superficies pastables.

➤ Mantener actualizado el cuaderno de la explotación (relacionando las parcelas declaradas de rastrojeras o pastos, y indicando las fechas de pastoreo).

➤ Extensificar las prácticas ganaderas: a tal fin se respetará que la relación entre el número total de animales –hembras reproductoras de las especies ovina y/o caprina- que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas este comprendida entre 1 y 2.

➤ Dedicar las superficies forrajeras acogidas a la ayuda agroambiental a alimentación del ganado (ovino y/o caprino) mediante pastoreo.

➤ Cumplir con las épocas de aprovechamiento que reglamentariamente vengan determinadas para cada municipio; así como respetar los plazos de entrada de ganado en los rastrojos tras la recolección y acopio de grano.

➤ Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

➤ Los compromisos deberán respetarse anualmente en una superficie de la explotación equivalente a la a superficie básica. No obstante se admitirá en la solicitud de pago anual una variación de más-menos el 10% respecto a la superficie básica determinada.

La superficie máxima subvencionable será de hasta el 50% de reproductoras de la explotación y 22 euros por hectárea. El importe es por tramos: las primeras 60 a 22 euros, las siguientes 60 a 13,2 euros y a partir de 120 a 6,6 euros.

Es necesario declarar las parcelas una por una en la solicitud, es decir es necesario indicarnos las parcelas en las que realiza el pastoreo el ganado, pastos y fincas de cultivo que no estén excluidas de ordenación común (el certificado de rastrojeras sigue siendo necesario para percibir la ayuda de indemnización compensatoria).

3.9 CONSERVACIÓN DE MÁRGENES EN PARCELAS AGRÍCOLAS

Ayuda agroambiental para titulares de explotaciones que dispongan de superficie forrajera (en propiedad), en la cual estén ubicados setos vivos y/o muros de piedra, cumplir los compromisos durante 5 años y solicitar cada año la ayuda.

La ayuda es de 80 euros por hectárea de superficie agraria útil, teniendo en cuenta que debe haber una presencia de 100 metros lineales como mínimo por hectárea (importe integro para las 10 primeras hectáreas – incompatible con gestión sostenible de superficies forrajeras a nivel de parcela).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA DECLARACIÓN DE SUPERFICIE

1. Documento que acredite la adjudicación de aprovechamiento de pastos y justificante de pago, tanto para pastos de titularidad pública como privada, en el que conste para cada recinto SIGPAC la superficie utilizada por el solicitante. No tenemos que presentarlo pero es aconsejable tenerlo, para los controles que puedan surgir a lo largo del año.

2. **Croquis acotado**, lo más claro y conciso posible de parcelas agrícolas cuando el productor no declare la totalidad de la superficie de un recinto SIGPAC, y siempre que la superficie del recinto sea superior a **5 hectáreas**. En todos los casos debemos presentarlo por vía telemática, pero superficies de comunales o en concentraciones parcelarias nos facilita que nos lo proporcionéis en papel.

MODIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE

Se podrán hacer modificaciones en el expediente **antes del 31 de mayo del 2014**, sin penalización alguna. Podrán realizarse cambios de utilización, y **se pueden añadir parcelas** aunque no hayan sido incluidas en la declaración inicial (salvo que se le haya comunicado incidencias en su Solicitud Única), pero no se puede solicitar un tipo de ayuda que no haya sido incluido en la solicitud inicial.

Una vez finalizado el plazo de modificaciones, es posible dar de baja el cultivo declarado en las parcelas y mantener éstas para el pago único, siempre y cuando no haya comunicado la administración un control sobre el expediente.

4. AYUDAS ESPECÍFICAS POR SUPERFICIE (Art. 68)

En este tipo de ayudas el FEGA en lugar de aplicar una reducción lineal a cada titular ha optado por una reducción del presupuesto global de las ayudas de un 8,64%.

4.1 AYUDAS ESPECÍFICAS AL SECTOR DE LA REMOLACHA.

Es la única ayuda que percibirá el cultivo de la remolacha en el año 2014. Los productores de remolacha azucarera podrán recibir un pago para la realización de actividades que mejoren la calidad de la producción que se entregue a la industria azucarera para su transformación en azúcar de cuota mediante contrato de suministro.

Requisitos básicos para percibir la ayuda:

➤ Ha de haber una coherencia entre la remolacha declarada en la solicitud única y la remolacha entregada, es decir hay que declarar en la solicitud las hectáreas necesarias para cubrir el contrato suscrito con la fábrica.

➤ La remolacha tendrá, como mínimo, 14 grados polarimétricos y un porcentaje de tierra, corona y otros elementos externos incorporados a la raíz menor del 23 por ciento, lo cual se comprobará sobre el conjunto de las entregas

4.2 PROGRAMA NACIONAL PARA EL FOMENTO DE ROTACIONES DE CULTIVO EN TIERRAS DE SECANO.

El ámbito de aplicación del programa será la superficie de secano ubicada en comarcas con rendimiento medio para cereales en secano menor o igual a 2 (en la provincia de León toda la provincia salvo las comarcas de Esla-Campos y Sahagún).

Se realizará el pago por la superficie solicitada incluidas las hectáreas correspondientes al cumplimiento de los índices de barbecho simplificado (15%).

El barbecho habrá de realizarse de acuerdo con las siguientes directrices:

a) El barbecho se realizará mediante los sistemas tradicionales de cultivo, de mínimo laboreo o manteniendo una cubierta vegetal adecuada, tanto espontánea como cultivada, para minimizar los riesgos de erosión, de aparición de incendios, malas hierbas, plagas y enfermedades, conservar el perfil salino del suelo, la capacidad productiva del mismo y favorecer el incremento de la biodiversidad.

b) Las aplicaciones de herbicidas autorizados serán efectuadas con aquellos que no tengan efecto residual y sean de baja peligrosidad.

c) En el caso de mantener una cubierta vegetal, ésta no podrá ser utilizada para la producción de semillas ni aprovechada con fines agrarios, excepto para el pastoreo, antes del 31 de julio o antes del 15 de enero siguiente para producir cultivos destinados a ser comercializados.

La ayuda por hectárea será de 60 €/ha para todas las hectáreas determinadas con derecho a pago hasta un límite de 100 hectáreas por beneficiario, incluyendo el barbecho simplificado. Es un año trascendental para solicitar esta ayuda dado que se tendrá en cuenta para los pagos de la futura Pac.

Requisitos:

Además de cumplir con el barbecho antes indicado, ha de cultivar al menos el 20 por ciento de las hectáreas cultivadas con derecho a pago por las que solicita la ayuda con oleaginosas, proteaginosas y/o leguminosas (excepto alfalfa).

Complemento voluntario: dedicar un mínimo del 25 por ciento de superficie cultivada con derecho a pago al cultivo de una o varias especies del párrafo anterior.

4.3 PROGRAMA NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LAS LEGUMBRES.

Esta ayuda la percibirán los agricultores que produzcan leguminosas de grano de consumo humano, y la superficie abonada será la registrada o en trámite de registro en Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas, que se producen en el marco reglamentario de la Agricultura Ecológica, o en denominaciones de calidad diferenciada reconocidas a nivel nacional o privado. La ayuda base por hectárea será de 100 euros.

5. AYUDAS AL SECTOR GANADERO

El FEGA ha establecido para el año 2014 un ajuste lineal tanto en la prima por vaca nodriza como en la prima complementaria de un 8,87%

5.1 PRIMA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE VACAS NODRIZA.

Podrán solicitarla los ganaderos que reúnan las siguientes condiciones:

➤ **Tener derechos asignados**, o adquirirlos por transferencia o cesión, para la campaña de 2014 (se pueden hacer transferencias hasta el día que se registra la solicitud).

➤ Que hayan mantenido en su explotación, durante un período mínimo de **seis meses** consecutivos a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, un rebaño de vacas nodrizas y novillas equivalente al número de animales solicitado, en el que el **número de novillas no sea superior al 40 por 100** del número total de animales por el que solicita la prima.

➤ Que no vendan leche o productos lácteos procedentes de su explotación durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

➤ Que aún vendiendo leche o productos lácteos, tengan una cantidad de referencia individual disponible a 31 de marzo de 2014 de venta a compradores, sumada en su caso a la de venta directa, igual o inferior a **120.000 kilogramos**.

➤ En la Solicitud Única se declara la conformidad de los datos de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos. Para comprobar los animales registrados se puede solicitar información en la Unidad Veterinaria o bien a través de Internet con el código de usuario facilitado por la administración.

Compromisos más significativos y obligaciones del solicitante:

➤ Cualquier **disminución en el número de animales** por el que se haya solicitado la prima, durante el periodo de retención, **deberá ser comunicada** (cuando el número de animales presentes en la explotación durante el periodo de retención sea inferior a derechos) por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de siete días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Ello no sería necesario si se dispone en la explotación de un número de animales superior a los derechos asignados del productor durante el período de retención.

➤ Cuando fuera necesario trasladar los animales con derecho a prima a una unidad de producción diferente han de comunicar dicho traslado previamente en la SAC.

Datos para la solicitud:

➤ N° de crotal (el oficial) de cada una de las vacas por las que se solicita ayuda (unidades de producción ubicados fuera de Castilla y León).

➤ Se indicará el número total de vacas de la explotación (nodrizas y lecheras) y novillas gestantes (información necesaria para el cumplimiento de otras ayudas).

➤ En el caso de tener cuota lechera, indicar cantidad de referencia.

➤ Se indicará si se está en control lechero oficial siempre y cuando supere los 6.500 kilos (se aporta certificado de control lechero).

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

➤ Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado (para unidades de producción ubicadas fuera de Castilla y León).

➤ **Certificado oficial de rendimiento lácteo** si es el caso, para acreditar rendimientos superiores a 6.500 kilos.

6. AYUDAS ESPECÍFICAS A LOS GANADEROS Art 68.

Al igual que en las ayudas específicas de superficie, el FEAGA en lugar de aplicar una reducción lineal a cada titular ha optado por una reducción del presupuesto global de las ayudas de un 8,64%.

6.1 AYUDA ESPECÍFICA A LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS.

Podrán ser beneficiarios del pago productores de vacuno que mantengan vacas nodrizas y novillas, tengan o no derechos, que cumplan las siguientes condiciones:

➤ Que hayan mantenido en su explotación, durante un período mínimo de seis meses consecutivos contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, un rebaño de vacas nodrizas y novillas equivalente al número de animales solicitado, en el que el número de novillas no sea superior al 40 por ciento del número total de animales por el que solicita el pago adicional.

➤ Que la carga ganadera de la explotación del solicitante no sea superior a 1,5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos de acuerdo con la declaración de superficie forrajera.

Quedarán exentos de cumplir las condiciones de carga ganadera, los productores que mantengan en su explotación un número de animales que deban tenerse en consideración para el cálculo de la carga ganadera inferior o igual a 15 UGM.

El importe a abonar por cabeza se modulará proporcionalmente:

a) Por las primeras 40 cabezas, se cobrará el pago adicional completo.

b) De 41 a 70 cabezas, se percibirán dos tercios del pago adicional.

c) De 71 a 100 cabezas, se percibirán un tercio del pago adicional.

En cada explotación sólo se recibirá ayuda por las 100 primeras cabezas. En el caso de explotaciones asociativas, la modularación se aplicará por cada agricultor a título principal, a fecha de finalización del plazo de solicitud y cuando el titular sea persona física computará como agricultor a título principal el cónyuge y los familiares de primer grado, tanto por consanguinidad, como por afinidad del titular, siempre que éstos cumplan la condición de agricultor a título principal.

6.2 AYUDA ESPECÍFICA A LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE VACUNO DE CALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE

Ayuda a los productores de vacuno que sacrifiquen bovinos dentro de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

a) Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas.

b) Ganadería Ecológica o Integrada.

c) Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa aplicable.

6.3 AYUDAS PARA COMPENSAR LAS DESVENTAJAS ESPECÍFICAS QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES DEL SECTOR VACUNO DE LECHE.

Se concederá una ayuda específica a las explotaciones de vacuno lechero, distribuyéndolo de la siguiente forma:

➤ Explotaciones ubicadas en zona desfavorecida:

• Explotaciones ubicadas en zonas de montaña y zonas con dificultades específicas.

• Explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas afectadas por desventajas naturales.

➤ Explotaciones que no estén ubicadas en zonas desfavorecidas.

Además las explotaciones ubicadas en zona desfavorecida podrán recibir una ayuda complementaria si se dispone de superficie en la explotación para la alimentación del ganado. La ayuda es por vaca elegible (vacas de aptitud láctea de más de 24 meses a 15 de mayo de 2014- están incluidas también las vacas que figuren en el SIMOCYL como "parda" y que no perciba el mismo animal la prima de vaca nodriza). En el caso de disponer de 0,40 hectáreas de superficie forrajera (uso TA y pastos – es decir pastos y superficie de cultivo que se pueda utilizar para alimentación del ganado) por vaca elegible y debe estar ubicada en el término municipal dónde se encuentra la explotación o en municipios adyacentes.

El importe de las ayudas por animal elegible será de la siguiente forma:

• En el caso de explotaciones localizadas en zonas de montaña y zonas con limitaciones específicas o zonas desfavorecidas por despoblamiento: el importe completo de la ayuda para los 40 primeros animales y el 80 por ciento del importe completo para los siguientes, hasta un máximo de 100 animales por explotación.

• En el caso de explotaciones con superficie forrajera y cultivable destinada a la alimentación del ganado productor de leche superior a 0,40 hectáreas por animal potencialmente elegible: el importe completo de la ayuda complementaria para los 40 primeros animales y el 70 por ciento del importe completo para los siguientes, hasta un máximo de 100 animales por explotación.

6.4 AYUDA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS DE VACA

Es una ayuda específica a explotaciones de vacuno de leche y que comercialicen al amparo de una denominación de calidad, la producción de al menos el 25 por ciento de las vacas de aptitud láctea de la explotación.

Sistemas de calidad reconocidos oficialmente: Indicaciones Geográficas Protegidas, Denominaciones de Origen Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas, ganadería Ecológica, ganadería integrada, etiquetado facultativo con el logotipo "letra Q".

6.5 AYUDAS ESPECÍFICAS DESTINADAS A AGRICULTORES DE OVINO Y CAPRINO CUYA PRODUCCIÓN ESTÉ AMPARADA POR DENOMINACIONES DE PRODUCCIÓN DE CALIDAD

Es una ayuda específica a explotaciones de ovino y caprino de carne o leche, y que comercialicen la producción de al menos el 35 por ciento de las hembras elegibles, distinguiendo por especie, al amparo de una denominación de calidad

Sistemas de calidad reconocidos oficialmente: Indicaciones Geográficas Protegidas, Denominaciones de Origen Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas, ganadería Ecológica, ganadería integrada, etiquetado facultativo.

6.6 AYUDAS DESTINADAS A AGRICULTORES DE OVINO CON EL FIN DE COMPENSAR LAS DESVENTAJAS ESPECÍFICAS.

Es una ayuda específica a explotaciones de ovino que se agrupen entre sí con el fin de mejorar la competitividad o de la ordenación de la oferta o incrementar el valor de producción, para garantizar la permanencia de la actividad. Para tener derecho a la ayuda se comprobará que el solicitante ha participado durante el año en alguna de las actividades (comercialización, trazabilidad, dotación de servicios comunes o acciones comunes).

Las agrupaciones han de tener un mínimo de 5.000 ovejas reproductoras, debiendo mantener la actividad la asociación durante los tres años siguientes a la fecha de solicitud de la primera ayuda.

El importe de la ayuda se modulará de la siguiente forma:

- Explotaciones que no comercialicen leche: importe completo de la ayuda.
- Explotaciones que comercialicen leche: 70 por ciento del importe completo de la ayuda.

6.7 AYUDAS DESTINADAS A AGRICULTORES DE CAPRINO CON EL FIN DE COMPENSAR LAS DESVENTAJAS ESPECÍFICAS.

Es una ayuda específica a explotaciones de caprino que se encuentren ubicadas en zonas desfavorecidas o que tengan más del 50 por ciento del censo en zona desfavorecida, que tengan un censo de cabras igual o superior a 10.

7. INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

Podrán acceder a la indemnización compensatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

➤ Ser titular de una explotación agraria a título individual o como miembro de una SAT, cooperativa u otras sociedades civiles, mercantiles o laborales de explotación comunitaria, en cuyo caso cada socio podrá ser beneficiario de la indemnización correspondiente.

➤ Que la explotación radique en un municipio considerado de zona desfavorecida (prácticamente todos los de la provincia de León salvo la capital y algunos en el Bierzo).

➤ Residir en uno de los términos municipales en los que declara superficies, o en algún otro de la comarca, pero el municipio de residencia ha de estar calificado como zona desfavorecida. El lugar de residencia se considerará el que figure en el Instituto Nacional de Estadística (empadronamiento).

➤ Ser agricultor a título principal (más del 50% de los ingresos han de provenir de la agricultura/ganadería y pagar la S.S. agraria) o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria. Este año también aquellos que tengan más del 25% de agricultura y su actividad agrícola sea más de media UTA.

➤ Asumir el compromiso de estar en la actividad agraria, en una zona desfavorecida al menos durante 5 años siguientes a la fecha en que percibió la primera indemnización compensatoria, salvo causa de fuerza mayor.

➤ Comprometerse formalmente a ejercer la agricultura sostenible empleando métodos de buenas prácticas agrarias.

➤ Cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

➤ No percibir pensión de jubilación, subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública o análoga.

Requisitos de las explotaciones:

➤ La carga ganadera de la explotación deberá ser como máximo de 1 UGM/Ha. y como mínimo de 0,2 UGM/Ha. El pago de indemnización compensatoria será en función de la superficie disponible para el ganado. No se tendrá en cuenta en ganaderías con estabulación permanente que no dependan de superficies forrajeras (inscritas en el REGA como intensivo).

➤ Mantener en la explotación un número de animales elegibles igual, al menos, al número de animales declarados para cada especie.

➤ Tener una superficie agrícola superior a 2 hectáreas.

Contenido de las solicitudes:

➤ Los titulares de explotaciones individuales indicarán si percibieron o no la indemnización compensatoria por primera vez en el año 2010 o posteriores.

➤ Superficie de rastrojeras que aprovecha el ganado de la explotación, indicando la provincia y el municipio.

Documentación por duplicado que acompañará a la solicitud:

➤ En el caso de que la declaración del IRPF del 2012, incluyera rendimientos del trabajo, se acompañará certificado que acredite la procedencia de dichos rendimientos del declarante, del cónyuge o de ambos.

➤ En el caso de jóvenes recién incorporados a partir de la campaña 2012/2013 (agosto de 2012), fotocopia del "Documento 036 ó 037" de declaración censal.

➤ Si solicita como miembro de una sociedad, certificado de la misma indicando el porcentaje de participación. (dicho certificado se hace en ASAJA).

➤ Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado (solo explotaciones de ovino-caprino o ganado bovino, que tengan los animales fuera de Castilla y León).

➤ En el caso de declarar superficies de rastrojeras, se adjuntará certificación Expedida por el Presidente de la Junta Agropecuaria Local, por el presidente de la Comisión Mixta de Pas-

tos. Las rastrojeras computan a efectos de justificar la superficie forrajera, pero no se percibe prima por ellas si dichas parcelas han sido declaradas por un agricultor en su expediente de indemnización compensatoria.

Prioridades en la ayuda.

En el caso que las solicitudes superen los límites presupuestarios de la Consejería, tendrán prioridad:

➤Agricultores que percibieron la primera indemnización compensatoria correspondiente a la solicitud 2010, 2011, 2012 o 2013 así como agricultores que la soliciten por primera vez en el año 2014.

➤Los agricultores jóvenes (menores de 40 años).

➤Los titulares de explotaciones en zonas ZEPA y LIC, siendo preferentes los municipios clasificados como zonas con dificultades especiales sobre los de montaña y éstos sobre los de despoblamiento, ordenados, en su caso, por los titulares de explotaciones más jóvenes.

➤Titulares de explotaciones que en el año 2013 tengan contrato en vigor en programas agroambientales, con preferencia los titulares más jóvenes.

➤El resto de titulares no incluidos en los puntos anteriores, en función de la edad.

DOCUMENTACIÓN GENÉRICA PARA HACER LA PAC EN ASAJA

Documento Nacional de Identidad, CIF en el caso de personas jurídicas.

En los casos correspondientes a personas jurídicas o Comunidades de Bienes, **documento que acredite la condición de representante** (impreso que facilita ASAJA). En el caso de Sociedad Civil, Laboral o Mercantil, copia de la hoja de escritura de apoderamiento en la que figure el nombre de la persona que ostente la condición de representante.

Número del Banco o Caja para la domiciliación (siempre entidades colaboradoras con ASAJA, ya que para el resto tenemos cerrado el programa informático).

A ser posible, la **copia del expediente PAC de 2013**, ya que es de GRAN UTILIDAD quienes el pasado año no lo tramitaron en ASAJA.

PAGO ÚNICO:

En caso de cesión de derechos campaña 2013/2014 indicárnoslo.

Documentación que acredite la situación especial de beneficiario de derechos de pago único de la reserva nacional.

PAGOS ACOPLADOS Y OTRAS AYUDAS:

Referencias de **polígono y parcela tomados del SIGPAC, superficie del recinto, superficie de cada cultivo dentro del recinto**, e información sobre lo que siembra o piensa sembrar en cada parcela (no repetir los errores que se hayan tenido años anteriores).

Croquis acotado, lo más **claro y completo** posible, de los recintos de más de 5 Has. que tengan más de un cultivo (muy frecuente en terrenos comunales).

Documento que acredite la adjudicación de aprovechamiento de pastos (se exige número asignado al monte de utilidad pública, polígono, parcela, recinto y hectáreas que se asignan al solicitante) y en montes de utilidad pública la licencia correspondiente.

En el caso de agricultores de secano, se necesita saber si está acogido a algún programa agroambiental (agricultura ecológica, girasol de secano, agroecosistemas extensivos de secano, gestión sostenible pastos...) indicará la **superficie exacta acogida al mismo**.

Acta de control de campo quienes estén con contrato en vigor de un programa agroambiental y hayan tenido una inspección en las últimas fechas.

Los cultivadores de remolacha nos indicarán las toneladas contratadas, con el fin de comprobar la coherencia con las hectáreas declaradas.

AYUDAS VACA NODRIZA:

N° de derechos disponibles y cuota láctea.

Fotocopia por duplicado del certificado de rendimiento lechero si es el caso.

AYUDAS ESPECÍFICAS SECTOR GANADERO:

Copia de los estatutos de las sociedades, para las ayudas específicas de vacuno de carne. En caso de explotaciones familiares libro de familia.

Certificado de pertenencia a una explotación asociativa y compromiso individual de permanencia (lo facilita ASAJA). Para explotaciones de ovino que soliciten el primer año la ayuda específica.

AYUDAS OVINO CAPRINO:

Libro de registro de la explotación debidamente actualizado, y Anexo III de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Ganaderas

AYUDA ZONA DESFAVORECIDA:

Declaración de la renta del año 2012.

Si el titular o cónyuge (en declaración conjunta), tienen rentas del trabajo además de las agrarias, o si es socio de algún tipo de sociedad (SAT, Cooperativas, SC, SL), se ha de aportar certificado al respecto.

Si no se ha hecho nunca declaración de renta, aportar el impreso de alta censal (Mod. 036 ó 037).

Fotocopia del libro de registro de la explotación de las explotaciones que tienen ganado bovino fuera de Castilla y León.

Copia de la declaración censal de animales de especie ovina-caprina de animales fuera de Castilla y León.

Certificado de rastrojeras para pastoreo, expedido por la comisión de pastos o Junta Agropecuaria Local.

Todos los que tengan animales de especie bovina, ovino-caprino o equino, y soliciten bien pagos adicionales o indemnización compensatoria es necesario que nos indiquen el número de animales disponibles por tramo de edad (menos de 6 meses, más de 6 meses y más de 24 meses en bovino, más de 12 meses en ovino-caprino).

EN NUESTRAS OFICINAS RECIBIRÁS EL MEJOR SERVICIO

NO CORRAS RIESGOS EN OTRO SITIO